

ACTA ORDINARIA N° 07-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 07-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 18 de **Febrero** del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong
Sonia Segura Matamoros

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales
Andrea Salazar Cortés

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

ARTÍCULO III. ORACIÓN.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1. Alexander Zúñiga Medina. **ASUNTO:** 1- Juramentación como Secretario del Concejo Municipal a Ad honórem.

Punto 2. Comité Pro vivienda Proyecto Poza Azul 2. **ASUNTO:** Segregación de Lotes para el proyecto Poza Azul 2 y envío de un Ingeniero para saber cuáles son los lotes que aprobó museo nacional para este proyecto de bien social.

Punto 3. Sra. Isabel Navarro Villalobos, Asociación de Desarrollo Integral de la 11 de Abril. **ASUNTO:** Camino y Salón Comunal.

Punto 4: Comité Ecológico Vecinos Playa Tortuga. **ASUNTO:** Juramentación y manifestar problemática de visitantes extranjeros a Playa Tortuga.

Punto 5: Junta de Educación Escuela Vergel. **ASUNTO:** Juramentación de Junta.

Punto 6: Movimiento Humanista de Ciudad Cortés. **ASUNTO:** Propuesta ayuda a la Cruz Roja de Ciudad Cortés.

Punto 7: Asociación Deportiva Osa. **ASUNTO:** Presentación del Equipo e Informar que es A.D. Osa.

Punto 8: Vecinos de Ciudad Cortés. **ASUNTO:** Impuestos municipales, puente Barrio el Precario y Plan Regulador.

Punto 9: Licda. Enid Benavides Leal Coordinadora Interina Depto. Presupuesto. **ASUNTO:** Modificación Presupuestaria N° 01-2015.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°05-2015, Acta Ordinaria N° 06-2015 y Acta Extraordinaria N° 03-2015 pendiente Artículo 48 del Código Municipal.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal determina el quorum requerido por Ley, el mismo es de cinco Regidores Propietarios.

El señor Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

Constancia del Secretario a.i., Alexander Zúñiga Medina:

El señor Presidente Municipal en ejercicio al ser las quince horas y cuarenta minutos nombra en Propiedad a la Síndica Suplente, Olga Artavia Azofeifa, por la ausencia del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

ARTÍCULO III. ORACION.

El señor Presidente Municipal en ejercicio solicita a la Regidora Suplente Rosa Mejías que realice la oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1. Alexander Zúñiga Medina. ASUNTO: 1- Juramentación como Secretario del Concejo Municipal a Ad honórem.

El señor Presidente en Ejercicio procede a llamar al señor Alexander Zúñiga Medina, le indica que levante su mano derecha y le dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responde –Sí, juro.

- Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os lo demanden”.

“Por lo anterior queda debidamente Juramentada”

Punto 2. Comité Pro vivienda Proyecto Poza Azul 2. ASUNTO: Segregación de Lotes para el proyecto Poza Azul 2 y envió de un Ingeniero para saber cuáles son los lotes que aprobó museo nacional para este proyecto de bien social.

Punto 3. Sra. Isabel Navarro Villalobos, Asociación de Desarrollo Integral de la 11 de Abril. ASUNTO: Camino y Salón Comunal.

Punto 4: Comité Ecológico Vecinos Playa Tortuga. ASUNTO: Juramentación y manifestar problemática de visitantes extranjeros a Playa Tortuga.

No se presentaron por motivos de fuerza mayor, solicitan ser atendidos en la próxima sesión de atención al público.

Punto 5: Junta de Educación Escuela Vergel. ASUNTO: Juramentación de Junta.

El señor Presidente en Ejercicio procede a llamar a los señores: Heíner Elías Morales Figueroa cédula n° 6 0398 0010, Ricardo Figueroa Villanueva cédula n° 6 0245 0023, Reina Méndez Chacón cédula n° 11132 0041, Johanna Mora Delgado cédula n° 6 0399 0892 y Lidieth López Cerdas cédula n° 6 0288 0369, le indica que levante su mano derecha y le dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responde –Sí, juro.

- Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os lo demanden”.

“Por lo anterior queda debidamente Juramentada”



Punto 6: Movimiento Humanista de Ciudad Cortés. ASUNTO: Propuesta ayuda a la Cruz Roja de Ciudad Cortés.

Punto 7: Asociación Deportiva Osa. ASUNTO: Presentación del Equipo e Informar que es A.D. Osa.

Punto 8: Vecinos de Ciudad Cortés. ASUNTO: Impuestos municipales, puente Barrio el Precario y Plan Regulador.

Punto 9: Licda. Enid Benavides Leal Coordinadora Interina Depto. Presupuesto. ASUNTO: Modificación Presupuestaria N° 01-2015.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°05-2015, Acta Ordinaria N° 06-2015 Y Acta Extraordinaria N° 03-2015 pendiente Artículo 48 del Código Municipal.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe Oficio DAM-ALCAOSA-0158-2015, de fecha 18 de febrero del 2015, recibido el 18 de febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal.

Por este medio, le informo que debido a la gran experiencia y disponibilidad del señor Alexander Zúñiga Medina en la Secretaría del Concejo Municipal, solicito procedan a nombrar y juramentar Ad-Honórem al señor Zúñiga, como Secretario del Concejo, con el fin de asistir el periodo de incapacidad del Señor Allan Herrera Jiménez, mismas son del 16 de febrero al 20 de febrero del presente año.

Una vez visto y analizado el Oficio DAM-ALCAOSA-0158-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; nombrar y juramentar Ad-Honórem al señor Alexander Zúñiga Medina, como Secretario del Concejo, con el fin de asistir el periodo de incapacidad del Señor Allan Herrera Jiménez, mismas son del 09 de febrero al 13 de febrero del presente año. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 2. Se recibe Oficio SGA-MUNOSA-83-2015, de fecha 17 de febrero del 2015, recibido el 18 de febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanitza Rojas Soto, Coordinadora Gestión Ambiental, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señor (as):

Reciban un cordial saludo de la oficina de Gestión Ambiental y desear éxitos en sus funciones.

Como ya es de conocimiento de este honorable Concejo Municipal, nuestra municipalidad ha mantenido un convenio de disposición de residuos sólidos ordinarios con la Municipalidad de Buenos Aires durante finales del año 2013 y todo el año 2014. Es por lo antes mencionado que me dirijo ante ustedes para solicitar la aprobación de renovar el convenio de tratamiento de residuos sólidos con dicha municipalidad por un periodo de un año, el cual fue solicitado a través de oficio-AMBA-42-2015.



Al mismo tiempo es importante mencionar que para este trimestre la oficina de Gestión Ambiental está trabajando en la actualización de la tarifa correspondiente al servicio 16 Depósito y tratamiento de Basura la cual en la actualidad se encuentra en #13.500 colones y debe realizarse el aumento correspondiente según la inflación del 5,13% lo cual correspondería a #692 colones, quedando la tarifa en #14.192 colones por tonelada.

Una vez visto y analizado el oficio SGA-MUNOSA-83-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Renovar el convenio de tratamiento de residuos sólidos con la Municipalidad de Buenos Aires, el cual fue solicitado a través del oficio-AMBA-42-2015. Al mismo tiempo es importante mencionar que para este trimestre la oficina de Gestión Ambiental está trabajando en la actualización de la tarifa correspondiente al servicio 16 Depósito y tratamiento de Basura la cual en la actualidad se encuentra en ¢13.500 colones y debe realizarse el aumento correspondiente según la inflación del 5,13% lo cual correspondería a ¢692 colones, quedando la tarifa en ¢14.192 colones por tonelada. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 11 de febrero del 2015, recibido el 16 de febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Elizabeth Mora Maroto, Directora Escuela El Vergel de Palmar Norte, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:
Consejo Municipal Municipalidad de Osa

A continuidad remito la terna propuesta para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela El Vergel de Palmar Norte, código 0816, circuito 11 de la Dirección Regional Grande del Térraba. Enlisto para ocupar estos puestos:

Presidente:

Heíner Elías Morales Figueroa cédula n° 6 0398 0010

Dina Picado Elizondo cédula n° 6 0326 0356

Gloria Vargas Villanueva cédula n° 6 0411 0293

Vicepresidente:

Ricardo Figueroa Villanueva cédula n° 6 0245 0023

Yamileth Duarte Aguilar cédula n° 1 1032 0883

María Figueroa Villanueva cédula n° 9 0091 0349

Secretaria:

Reina Méndez Chacón cédula n° 11132 0041

Dionisia Reyes Figueroa cédula n° 6 0246 0170

Casilda Maroto Maroto cédula n° 6 100 0145

Vocal 1:

Johanna Mora Delgado cédula n° 6 0399 0892

Jorge Medina Villanueva cédula n° 108510917

Ana Yancy Rojas Zúñiga cédula n° 1 1022 0006

Vocal 2:

Lidieth López Cerdas cédula n° 6 0288 0369

José Díaz Rojas cédula n° 6 0351 0590

Casilda Jiménez Obando cédula n° 6 0418 0801

Los nombres subrayados, son las personas preferiblemente propuestas a nombrar en cada puesto.



Una vez visto y analizado la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. La Terna de la Junta de Educación de la Escuela El Vergel de Palmar Norte. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín, Rosa Mejías Alvarado y Luis Ángel Achio Wong.

Así mismo queda juramentado en esta Sesión Municipal los señores: Heíner Elías Morales Figueroa cédula n° 6 0398 0010, Ricardo Figueroa Villanueva cédula n° 6 0245 0023, Reina Méndez Chacón cédula n° 11132 0041, Johanna Mora Delgado cédula n° 6 0399 0892 y Lidieth López Cerdas cédula n° 6 0288 0369, nombrados como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Vergel. De la misma manera se indica hacer lectura del artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa, para futuros trámites. Publicado en la Gaceta N°52, el viernes 14 de marzo del 2014.

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 18 de Febrero del 2015, recibida el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por la señora Isabel Navarro Villalobos, Presidenta Asociación de Desarrollo Ciudadela 11 de Abril, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Señores Consejo Municipal.
Municipalidad de Osa Ciudad Cortés, Osa Puntarenas.

Estimados señores.

Reciban un cordial y atento saludo,

De parte de la Asociación de Desarrollo de la Ciudadela Once de Abril. Esta Asociación agradece que se nos diera este espacio para poder exponerle una serie de situaciones, que como vecinos de esta ciudadela, estamos preocupados que los gobiernos de turno nos tengan en un total abandono.

La Ciudadela OANCE DE Abril es una comunidad que tiene más de 30 años de su creación, somos una comunidad donde la mayoría de sus habitantes no cuentan con un trabajo fijo, personas muy humildes y de muy escasos recursos económicos, somos una comunidad que solo cuenta cuando se aproximan las elecciones electorales, para así favorecer determinados partidos.

Hoy queremos solicitarles a este consejo nos soluciones con hechos los siguientes problemas, que hemos escogido por orden de prioridad, a pesar que existen muchos otros.

1-Existe una mayoría de vecinos de esta ciudadela que no cuentan con escrituras de sus viviendas, esto perjudica porque al no tener escrituras no pueden hacer arreglos de sus casitas, ni solicitar Bonos de Vivienda y poder solicitar un préstamo a determinado banco.

2-Las calles se encuentran en muy mal estado, solamente echan material y quedan unos barriales que nos perjudican a todos. LOS CAÑOS NO CUENTAN CON UN ALCANTARILLADO Y EN EL INVIERNO LAS CASAS SE NOS INUNDAN.

3-Urge un salón comunal donde los vecinos puedan reunirse a realizar reuniones.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para el análisis de la petitoria y se recomiende a este Concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 18 de Febrero del 2015, recibida el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por el Comité de Deporte Local Ciudadela 11 de Abril, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Señores:
CONSEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Osa

ASUNTO: SOLICITUD

Con el propósito de incentivar el deporte en los jóvenes de la ciudadela Once de abril en Palmar Sur y alejarlos de otras actividades que puedan llevarlos a tomar rumbos equivocados en su formación, el comité

de deportes local ha venido realizando actividades deportivas en la plaza local a la cual asiste gran cantidad de vecinos y personas que acuden con los equipos visitantes a brindar apoyo a los jugadores tanto masculinos como femeninos.

Por esta razón, se hace necesario que haya baños públicos y camerinos para uso de las personas que acuden en ese lugar.

Nosotros los miembros del comité local de deportes solicitamos su colaboración de ayuda para realizar estas obras que permitan a las personas que nos visitan un lugar adecuado para sus necesidades y una estancia con mayor confort.

Desde ya agradecemos la colaboración que se sirvan brindarnos y con el mayor afán de colaborar en todo lo que sea posible y esté a nuestro alcance.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para el análisis de la petitoria y se recomiende a este Concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 18 de Febrero del 2015, recibida el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por el Lic. Juan José Delgado Zúñiga Fiscal-Coordinador Movimiento Humanista Ciudad Cortés, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Señores
Concejo Municipal Señor Alcalde Municipalidad de Osa

Muy estimados señores:

El Movimiento Humanista de Ciudad Cortes, hace varios años viene empeñado en lograr para sus vecinos, proyectos que proporcionen seguridad, fuentes de trabajo, actividades culturales varias y desarrollo económico en general.

Para el logro de lo anterior, en fecha reciente tuvimos la visita de los señores Ministros de Juventud Cultura y Deportes, Bienestar Social, autoridades del Ministerio de Seguridad y Defensoría de los Habitantes.

Además, en varias oportunidades visitamos a ese concejo manifestándoles nuestras inquietudes sobre los temas dichos.

Resulta de gran preocupación, la incertidumbre que reina en el pueblo sobre la construcción del dique que proteja a Ciudad Cortes de posibles inundaciones, que dicho sea de paso son muy infrecuentes, pero que no obstante, ha servido a gente interesada en crear una atmosfera de inseguridad a no invertir en este lugar, así como también de excelente argumento a personas interesadas para trasladar instituciones al llamado nuevo polo de desarrollo.

El pueblo ignora en este momento, que es el estado de ese dique, cuáles son sus
ENTRE OTRAS COSAS DICHO DECRETO DICE LO SIGUIENTE "SEGURIDAD Y PROTECCION: EL CONCEJO MUNICIPAL EN ASOCIO CON EL GOBIERNO CENTRAL SUMINISTRARA SEGURIDAD A CIUDAD CORTES HASTA QUE SE DE LA REUBICACION. LA PROTECCION SE HARA POR MEDIO DE CANALIZACION Y LIMPIEZA DE LOS RIOS TERRABA Y BALZAR, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y PESCA ARTESANAL. EN EL TANTO NECESARIO SE DEBERAN CONSTRUIR DIQUES Y REFORZAMIENTO DE LOS ACTUALES, ASI MISMO LAS AUTORIDADES ENCARGADAS EVITARAN LA TALA DESMEDIDA DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS TERRABA Y BALZAR."

La comunidad de Ciudad Cortes, cada día adquiere conciencia del gran engaño de que fue objeto y que los supuestos que tenían que darse para su traslado, fueron arbitrariamente ignorados produciendo incertidumbre, desocupación, pobreza y éxodo de sus habitantes a lugares que ofrecieron mejores perspectivas de trabajo.

LA HISTORIA JUZGARA SEVERAMENTE LO QUE SE HIZO A ESTA PARTE DEL CANTÓN DE OSA.

El Movimiento Humanista se ha venido consolidando en su propósito de trabajar para la comunidad y vamos a seguir insistiendo en el logro de las metas que nos hemos propuesto:

a-) Construcción y terminación del dique, b-) Seguridad plena para los ciudadanos.



- c-) Desarrollar el turismo del río que facilite mano de obra e ingresos a la comunidad.
- d-) Desarrollo de actividades culturales, para que la juventud tenga algo más que la droga y el licor que los degrada y enferma.
- e-) Que el centro de adultos mayores abra sus puertas a la mayor brevedad posible, para que este sector de la población tenga un sitio donde vivir dignamente.
- f-) Que el antiguo hospital, se recupere y sirva como centro de cultura general para todos los vecinos de Ciudad Cortes.

Entregamos a ustedes copia de las gestiones que veníamos haciendo, para que la señora vice-presidenta, Ana Helena Chacón encargada de asuntos sociales del gobierno, nos apoye material y administrativamente, en el logro de las metas propuestas.

DINADECO, se nos ha indicado, estudia a fondo los temas presentados inicialmente a la señora vice-presidenta.

OTRO ASUNTO MUY IMPORTANTE

La Cruz Roja de nuestro sector, atraviesa por una situación económica difícil y urge de la ayuda tanto de los vecinos como del gobierno local.

Es por ello que solicitamos a este concejo incluir en su presupuesto anual, ese aporte económico, tal y como lo hacen innumerables municipalidades del país.

Todos estamos dispuestos a colaborar, pero esperamos que en este esfuerzo mancomunado, la municipalidad este a la cabeza de esta cruzada, al igual que lo hacen otras municipalidades del país.

Muchos contribuyentes de los impuestos municipales, estamos dispuestos a ofrecer nuestra colaboración, la cual puede ser cobrada conjuntamente con el gravamen que tenemos que atender todos los años.

El compañero tesorero de la Asociación, Lic. Yordany Rosales hará una explicación amplia del tema de la Cruz Roja.

El Movimiento Humanista ya cuenta con una amplia sala para reuniones culturales, sociales y poder desde ese sitio reunir a los vecinos para hacer una evaluación permanente de la agenda que se necesita para el progreso y desarrollo de este lugar y pedir a nuestro gobierno local, tal y como nos lo permite nuestra constitución en su artículo 27, una rendición de cuenta permanente en cuanto a los proyectos y dineros que se estiman a esos propósitos.

Señores Munícipes, Señor Alcalde

No estamos dispuestos a contemplar por más tiempo, el abandono que observamos en asuntos propios de este lugar, en proyectos que si se desarrollan en otros lados, incluso con los dineros de los contribuyentes de este centro.

Nadie duda de la importancia del cementerio de la ciudad es notorio el esfuerzo y dedicación del encargado actual señor Miguel Sevilla y sobre este punto también quisiéramos un pronunciamiento en cuanto a las necesidades materiales que el cementerio requiere.

Señores Munícipes, Señor Alcalde

TODO LO AQUÍ PLANTEADO LO FUNDAMENTAMOS EN EL DERECHO DE PETICIÓN QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, ARTICULO 27 OTORGA A LOS CIUDADANOS Y TAMBIEN SU DERECHO DE OBTENER PRONTA RESPUESTA A SUS PETICIONES.

Por lo tanto, con base en la citada norma constitucional, esperamos se dé respuesta a lo solicitado en este memorial, dentro del término que la misma señala.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para el análisis de la petitoria y se recomiende a este Concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe Oficio DAM-ALCAOSA-164-2015, de fecha 18 de Febrero del 2015, recibida el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por el Lic. Alberto Cole De León Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Señores:
Concejo Municipal de Osa.



Estimados Señores:

Por este medio, me sirvo a remitir a tan honorable Concejo Municipal, copia del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de enero 2015.

Lo anterior en cumplimiento a las advertencias de la Auditoria Interna de este Municipio.

Una vez visto y analizado el Oficio DAM-ALCAOSA-164-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe Oficio DAM-ALCAOSA-162-2015, de fecha 18 de Febrero del 2015, recibida el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por el Lic. Alberto Cole De León Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Señores:
Concejo Municipal de Osa.

Estimados Señores:

Por este medio, me sirvo a remitir a tan honorable Concejo Municipal, copia de los estados financieros correspondientes al año 2014.

Una vez visto y analizado el Oficio DAM-ALCAOSA-162-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe Oficio DAM-ALCAOSA-INFO-004-2015, de fecha 18 de Febrero del 2015, recibida el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por el Lic. Alberto Cole De León Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Municipalidad de Osa, la cual dice:

SOLICITAR EL DIGITAL Y PEGAR?

Una vez visto y analizado el Informe DAM-ALCAOSA-INFO-004-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe oficio AI-036-2015, de fecha 17 de febrero del 2015, recibido el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:

Señores
Concejo Municipal
Lic. Alberto Cole de León
Alcalde Municipal
Licda. Enid Benavides Leal
Encargada de Presupuesto i.

Estimados señores:



Asunto: Convocatoria a conferencia final sobre los resultados del estudio acerca de la Liquidación Presupuestaria del año 2010 hasta el 2013.

En cumplimiento de lo estipulado en artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma 205 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, referente a la comunicación de los resultados, esta Auditoría Interna se permite convocarles a reunión a realizarse el día viernes 20 de febrero en la Sala de conferencias de la Auditoría a la 01:00 pm, con el objetivo de comunicarles los principales resultados del estudio acerca de la Liquidación Presupuestaria del año 2010 hasta el 2013.

Una vez visto y analizado el oficio AL-036-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; dar por recibido la información, asimismo quedan enterados todos los Regidores y Síndicos presentes para que participen a tan importante reunión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe oficio AI-035-2015, de fecha 17 de febrero del 2015, recibido el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal

Lic. Alberto Cole de León

Alcalde Municipal

Ing. Ángelo Monge Montero Director UTGV

Licda. Isabel Chaves Bonilla Abogada de Zona Marítimo

Yanitza Rojas Soto Coordinadora Gestión Ambiental

Licda. Jessenia Salas Jiménez Provedora Municipal i.

Lic. Juan de Dios Salas Villalobos Administrador Tributario

Licda. Tatiana Acuña Villachica Contadora Municipal

Estimados señores:

Asunto: Convocatoria a conferencia final sobre los resultados del estudio acerca del uso, control y mantenimiento de los vehículos y maquinaria municipal.

En cumplimiento de lo estipulado en artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma 205 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, referente a la comunicación de los resultados, esta Auditoría Interna se permite convocarles a reunión a realizarse el día Jueves 19 de febrero en la Sala de Sesiones a las 09:00 am, con el objetivo de comunicarles los principales resultados del estudio que efectuó la Unidad de Auditoría Acerca del uso, control y mantenimiento de los vehículos y maquinaria municipal.

Una vez visto y analizado el oficio AL-035-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; dar por recibido la información, asimismo quedan enterados todos los Regidores y Síndicos presentes para que participen a tan importante reunión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se recibe oficio PPU-056-2015, de fecha 18 de febrero del 2015, recibido el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Control y Desarrollo Urbano, con el V.B. del Lic. Alejandro Chaves Chaves, Gerente en Infraestructura Administrativa, dirigido a la señora Yanina Chaverri Rosales, Vice Alcaldesa Municipalidad de Osa, con copia al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:

SOLICITAR EL DIGITAR A HECTOR?

Una vez visto y analizado el oficio PPU-056-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Vivienda para su análisis y recomiende a este Cuerpo Colegiado. Esto por medio de los

votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe oficio DET-005-2015, de fecha 05 de febrero del 2015, recibido el 13 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Ronny Sequeira Gallo, Director Escuela Leonor Chinchilla, San Francisco de Tinoco, dirigido a la Municipalidad de Osa, el cual dice:

Señores:

Municipalidad de Osa Ciudad Cortes

Estimados señores:

Mediante la presente el suscrito Ronny Sequeira Gallo, director de la Escuela Leonor Chinchilla de Figueroa código 3106, del circuito 09, Dirección Regional Grande de Térraba, le saludo y la vez le solicito una certificación donde se indique que no existe transporte público idóneo cerca del centro educativo Escuela Leonor Chinchilla de F., además no se cuenta con aceras para peatones, ni se cuenta con ciclo vías considerando que los estudiantes viven a más de 3,5 kilómetros de distancia del centro educativo, que es una zona con altos índices de accidentes de tránsito, ya que es carretera Interamericana Sur, que elevan considerablemente el riesgo de la integridad física de los estudiantes.

Les hago esta solicitud, por motivo de que la institución está realizando el trámite de solicitud de beca de transporte estudiantil para los estudiantes de la institución que yo represento. Por las siguientes razones:

1-Los estudiantes que por su condición socioeconómica, no pueden pagar transporte privado.

2-La distancia que recorren los estudiantes al centro educativo es más de 3,5 kilómetros.

3-No se cuenta con medios de transporte público por ser una zona rural.

4-Al ser una zona donde la carretera es la Interamericana Sur, atenta contra la seguridad e integridad física de los estudiantes.

5-No se cuenta con aceras para peatones, ni ciclo vías, razones por las cuales se pone en riesgo la seguridad e integridad física de los estudiantes.

Todo lo anterior con el único fin de garantizar el derecho fundamental a la educación, en el marco del PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia a un sistema educativo público de calidad.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para el análisis de la petitoria y se recomienda a este Concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 13 de febrero del 2015, recibido el 18 de Febrero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ángel Lorenzo Llorente, Representante legal de la Sociedad Piramys S.A., dirigido al Concejo Municipal la Municipalidad de Osa, el cual dice:

**SE SOLICITA CONTINUAR CON LOS PROCEDIMIENTOS Y ADMITIR EN
DEBIDA FORMA EL RECURSO INTERPUESTO**

Estimados señores:

El suscrito, Ángel Lorenzo Llorente, mayor, vecino de Dominical de Osa de Puntarenas, portador de la cédula de residente permanente número 172400035924, en mi calidad de representante legal de la sociedad denominada Piramys S.A., cédula jurídica número 3-101-190528, me presento ante este Concejo con el debido respeto a solicitar lo siguiente:

En vista que el Tribunal Contencioso Administrativo resolvió por medio del Voto número 495-2013 que el recurso de apelación fue mal admitido, se solicita que se proceda de inmediato, si esta Municipalidad no lo ha hecho antes, a admitir el recurso en debida forma tal y como lo dispone el artículo 51 del Reglamento de la Lev de Zona Marítimo Terrestre, a fin de enderezar los procedimientos y que se resuelva de manera definitiva mi reclamo presentado desde hace va varios meses y el cual reitero que se trata de lo

PETITORIA:

De conformidad con todo lo expuesto y los documentos aportados, solicito en mi condición expuesta lo siguiente:

- a) Que se revoque lo resuelto, se anule todo lo actuado en este proceso por cuanto se ha causado indefensión a mi representada, ya que no se le notificó el avalúo efectuado en la propiedad en la cual se encuentra la concesión a nombre de Piramys S.A. Esta omisión del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre ha en la no comunicación del avalúo provoca la nulidad absoluta de todo lo actuado en este proceso y por ende, la nulidad del monto del canon establecido en la suma de \$2.652.637.8.
- b) Que se declare la nulidad de todo lo actuado en este proceso porque a esta fecha no han sido resueltos los recursos interpuestos por parte de mi representada en contra del monto establecido por concepto del canon de la concesión en Dominical. Así como que no ha sido resuelto el recurso de revisión y la nulidad absoluta alegadas y que fueron presentadas ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa en fecha 03 de agosto del 2011.
- c) Se solicita que se deje sin efecto el cobro del canon establecido por el Departamento de la Zona Marítimo Terrestre en la suma de \$2.652.637.8, por cuanto no se encuentra firme este nuevo monto establecido por parte de la Municipalidad de Osa y además porque ha sido un monto que deviene de un proceso viciado de nulidad absoluta.

Se solicita que sea admitido en debida forma el recurso presentado a fin de que sea resuelto por el fondo este reclamo presentado, el cual ya lleva mucho tiempo ante esta Municipalidad.

Asimismo, se hace del conocimiento de esta Municipalidad que he cancelado puntualmente ante esta Municipalidad lo relacionado con el canon, se adjunta copia de los pagos efectuados por los períodos 2013, 2014.

FUNDAMENTO LEGAL:

Fundamento el presente recurso y la solicitud de nulidad absoluta en los artículos 161, 162, 163 del Código Municipal, numerales modificados por el Código Procesal Contencioso Administrativo en el artículo 202, artículos 30, 33, 41, 49 de la Constitución Política y artículos 50 y 51 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítima Terrestre.

SE ADJUNTA:

- Copia de los recibos de cancelación del canon correspondiente al período 2013 y 2014 efectuado en la Municipalidad de Osa.

Señalo para atender notificaciones el fax: 2772-5152 y la siguiente dirección: Dominical de Osa, 200 metros sur de la Guardia Rural, Calle de Palmeras, Hotel PIRAMYS S.A.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos, para el análisis del Recursos Interpuesto y se recomiende a este Concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

(No se presentaron)

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N° 1 De la señora Karol Salas Valerín Regidora Propietaria que literalmente dice:



Mociono para que se le solicite a la Auditoria Interna se proceda al cierre preliminar del libro de Actas Ordinario y Extraordinario Tomo XX y se de apertura al Tomo XXI, mismo que consta d 250 folios. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ACUERDO N° 1 Del señor Alberto Cole De León Alcalde Municipal, que literalmente dice:

PGP-O-0032-2015
Ciudad Cortés, 18 de Febrero 2015

Señores: Concejo Municipal

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2015

Con instrucciones del señor Alcalde Municipal, se remite para su respectivo análisis y aprobación la modificación presupuestaria N° 01-2015, la cual incluye movimiento de la Administración Municipal y La modificación N° 01-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, aprobada por la Junta Vial Municipal, Transcripción N° 01-2015, Sesión Extraordinaria N° 01-2015.

Se adjuntan el cuadro de cálculos y la respectiva justificación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01 2015 JUSTIFICACIONES

La presenta modificación presupuestaria N° 01-2015, propone los siguientes movimientos presupuestarios, mismos que son necesarios para ajustar cuentas importantes que por alguna circunstancia no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos, solicitados por las jefaturas de los departamentos con el visto bueno de la Gerencia Administrativa:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACTIVIDAD: 01 ADMIBISTRACIÓN GENERAL

1. SERVICIOS

¢ 600.000,00

¢ 600.000,00

Se incorpora contenido en la cuenta 1.99.02 Intereses moratorios y multas por un monto de ¢ 150.000,00 (ciento cincuenta mil colones con 00/100), para ajustar la cuenta en el caso que se tenga que realizar alguna corrección en algún formulario del Ministerio de Hacienda sobre la declaración de rentas Oficio PGP-226-2015.

En la Partida 1.04 Otros Servicios de gestión y Apoyo, se incorporan recursos por un monto de ¢ 450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100), ya que se requiere de recursos en la cuenta 1.04.02 Servicios Jurídicos para el trámite legal de autenticación de firmas en el caso que sea necesario, en la cuenta 1.04.06 Servicios Generales, se incorpora contenido presupuestario, para concluir el trámite la compra de dispositivo para control de marca de entrada y salida de personal y mejorar con un sistema confiable, con huella digital y reconocimiento Facial, incluyendo la instalación y capacitación del personal para el uso correcto de dicho dispositivo. Oficio OGA-226-2015.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

REMUNERACIONES

¢ 600.000,00

¢600.000,00

Se disminuye contenido de la cuenta 0.02.05 Dietas por el monto indicado que corresponde a recursos sub ejecutados de esta cuenta por lo que esta disminución no afectara el pago de dietas de los regidores en los meses siguientes.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

0. REMUNERACIONES

1. SERVICIOS

¢ 1.000.000,00

¢ 300.000,00

¢ 700.000,00

Se incrementa contenido presupuestario en la cuenta 0.02.01 Tiempo Extraordinario, por un monto de ¢ 300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100), que se requiere para ajustar la cuenta por alguna eventualidad donde se requiera trabajar fuera del horario normal establecido por Ley.

En la cuenta 1.05.02 Viáticos dentro del país, se incorpora contenido presupuestario por la suma de ¢ 700.000,00 (setecientos mil colones con 00/100), según oficio recibido SGA-MUNOSA-062-2015 de la coordinadora de Gestión Ambiental, con la justificantes que los funcionarios deban desplazarse a realizar funciones después de 10 km del lugar del recinto laboral, según lo establecido en el artículo 38 del Código de Trabajo.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 1.000.000,00

¢ 1.000.000,00

Se disminuye contenido en la cuenta 2.01.01 Combustibles y Lubricantes por el monto indicado, ya que disponen de recursos suficientes y se requieren para ajustar cuentas importantes para el funcionamiento del servicio, de ser necesario se repondrá con recursos del superávit.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

1. SERVICIOS

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 2.150.000,00

¢ 650.000,00

¢ 1.500.000,00

En las cuentas 1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Equipo de la Producción, se incrementa contenido presupuestario por un monto de ¢ 650.000,00 (seiscientos cincuenta mil colones con 00/100) y en la cuenta 2.04.02 Repuestos y Accesorios, por un monto de ¢ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones con 00/100), que se requieren para la reparación de la excavadora 320 BL, la cual se encuentra en pésimas condiciones y es la unidad que se utiliza para cubrir los residuos diariamente en el vertedero municipal. Coordinadora SGA-MUNOSA-062-2015.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 2.150.000,00

¢ 2.150.000,00



Se disminuye contenido presupuestario en la cuenta 2.03.02 Materiales y productos minerales asfálticos, ya que según recomendación del regente ambiental de momento no es prioritario la ampliación del acceso interno al sitio de disposición final y la prioridad es dar seguimiento al mantenimiento, reparación y compra de repuestos de la excavadora, la cual brinda el tratamiento de los residuos diariamente. Oficio SGA-MUNOSA-62-2015.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

1. SERVICIOS

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 6.000.000,00

¢ 4.500.000,00

¢ 1.500.000,00

Se incrementa contenido en la cuenta 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario por un monto de ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones con 00/100), requeridos para la contratación de un camión que realice el servicio de recolección de basura en la ruta # 2 que comprende los distritos de Bahía Ballena, Piedras Blancas, y Bahía Drake, debido por un periodo aproximado de diez días con un costo aproximado por hora de ¢ 25.000,00 (veinticinco mil colones con 00/100), esto debido a que el camión SM 6025 se le debe dar el mantenimiento y reparación (Oficio Coordinadora-SGA-MUNOSA-85-2015).

En la cuenta 1.05.02 Viáticos dentro del país, se incorpora contenido presupuestario por la suma de ¢ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones con 00/100), según oficio SGA-MUNOSA-062-2015 de la coordinadora de Gestión Ambiental, con la justificantes que los funcionarios deban desplazarse a realizar funciones relacionadas con el servicio después de 10 km del lugar del recinto laboral, según lo establecido en el artículo 38 del Código de Trabajo.

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 2.04.02 Repuestos y Accesorios, por un monto de ¢ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones con 00/100), que se requiere para ajustar la cuenta para la compra de Repuestos y Accesorios para realizar mantenimiento del camión SM-6025 (Oficio Coordinadora-SGA-MUNOSA-062-2015).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 6.000.000,00

Se disminuye contenido en la cuenta 2.01.01 Combustibles y Lubricantes por el monto indicado, ya que disponen de recursos suficientes y se requieren para ajustar cuentas importantes para el funcionamiento del servicio, de ser necesario se repondrá con recursos del superávit.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 26 DESARROLLO URBANO

1. SERVICIOS

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 1.010.000,00

¢ 310.000,00

¢ 700.000,00

En la cuenta 1.06.01 Seguros, se incorporan recursos por un monto de ¢ 310.000,00 (trescientos diez mil colones con 00/100), para ajustar la cuenta para el pago de los seguros de riesgos profesionales de los funcionarios del servicio, por motivo de que a principios del año se tuvo que pagar el seguros de las dos motocicletas comprados para el servicio el año anterior y al momento de elaborar el presupuesto no se tenía previsto ese pago, por lo que se hace al ajuste correspondiente. Oficio PGA-226-2015

Se incorporan recursos en la cuenta 2.04.02 Repuestos y accesorios, tomando en cuenta la inversión que se debe realizar y previendo cualquier otro percance para reparar vehículo utilizados en labores del departamento. Oficio PPU-051-2015.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES



SERVICIO: 26 DESARROLLO URBANO

¢ 1.010.000,00

0. REMUNERACIONES

¢ 310.000,00

1. SERVICIOS

¢ 700.000,00

Se disminuye contenido presupuestario en la cuenta 0.01.03 Servicios Especiales, por un monto de ¢ 205.578,61 (doscientos cinco mil quinientos setenta y ocho colones con 61/100), que corresponden a recursos no ejecutados durante la primera quincena del mes de enero, ya que no se había nombrado el personal interino del servicio., por lo que esta disminución no afecta el funcionamiento del servicio.

En la cuenta 0.03.04 Salario Escolar, se disminuye contenido por un monto de ¢104.421,39 (ciento cuatro mil cuatrocientos veintiún mil colones con 39/100), que corresponden a recursos subejecutados, ya que municipio cancelo esta obligación y se requiere para reforzar cuentas importantes para el funcionamiento del servicio.

En la cuenta 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, se disminuye un monto de ¢ 700.000,00 (setecientos mil colones con 00/100), que se requiere para reforzar cuentas importantes y la disminución no afecta el funcionamiento del servicio.



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01 -2015



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		600.000,00
1,99	Servicios Diversos	150.000,00	
1.99.02	Intereses Moratorios y Multas	150.000,00	
1,04	Servicios de Gestión y Apoyo	450.000,00	
1.04.02	Servicios Jurídicos	250.000,00	
1.04.06	Servicios Generales	200.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		600.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		600.000,00
0,02	Remuneraciones Eventuales	600.000,00	
0.02.05	Dietas	600.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		600.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01 -2015

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		300.000,00
0.02	Remuneraciones eventuales	300.000,00	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	300.000,00	
1	SERVICIOS		700.000,00
1.05	Gastos de Viaje y Transporte	700.000,00	
1.05.02	Viaticos dentro del País	700.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.000.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.000.000,00
2.01	Productos Quimicos y Conexos	1.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	1.000.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		1.000.000,00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	MATERIALES Y SUMINISTROS		650.000,00
1.08	Mantenimiento y Reparación	650.000,00	
1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Equipo de la Producción	650.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.500.000,00
2,04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	1.500.000,00	
2.04.02	Repuestos y Accesorios	1.500.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		2.150.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.150.000,00
2,03	Materiales y Productos de Uso en la Const. Y Mtto	2.150.000,00	
2.03.02	Materiales y Productos Minerales Asfálticos	2.150.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		2.150.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01 -2015



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	MATERIALES Y SUMINISTROS		4.500.000,00
1.01	Alquileres	2.000.000,00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.000.000,00	
1.05	Gatos de Viaje y Transporte	2.500.000,00	
1.05.02	Viaticos dentro del Pais	2.500.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.500.000,00
2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	1.500.000,00	
2.04.02	Repuestos y Accesorios	1.500.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		6.000.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		6.000.000,00
2.01	Productos Quimicos y Conexos	6.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	6.000.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		6.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01 -2015



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		310.000,00
1.06	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	310.000,00	
1.06.01	Seguros	310.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		700.000,00
2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	700.000,00	
2.04.02	Repuestos y Accesorios	700.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.010.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		310.000,00
0.01	Remuneraciones Básicas	205.578,61	
0.01.03	Servicios Especiales	205.578,61	
0.03	Incentivos Salariales	104.421,39	
0.03.04	Salario Escolar	104.421,39	
1	SERVICIOS		700.000,00
1.08	Mantenimiento y Reparacion	700.000,00	
1.08.05	Mantenimiento y Reparación Equipo de Transporte	700.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		1.010.000,00

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.



Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong vota negativamente.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA La Modificación Presupuestaria N 01-2015, movimientos de la Administración Municipal y Servicios. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín. El Regidor Luis Ángel Achio Wong vota negativamente. En cuando a la Modificación N° 01-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, aprobada por la Junta Vial Municipal, mediante Transcripción N° 01-2015, Sesión Extraordinaria N°01-2015, no se aprueba que dando pendiente para la próxima sesión municipal.

ACUERDO N° 2 Del señor Alberto Cole De León Alcalde Municipal, que literalmente dice:

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las **Once** horas del día **dieciséis de febrero** del año dos mil **quince**.-

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la **sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V acuerdo 2,** adoptó el **Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010,** bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de **Recreo y Camping** en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que la señora **Isabel Quiros Jimenez** , cedula de identidad 1-691-139 mayor, **comerciante** , **vecina de San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio La Pradera, Calle Charpentier, detrás del MAG,** solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo,** con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping,** en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia,** en el sector costero **de Uvita,** distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda **al NORTE, con calle publica, al SUR : calle publica, al ESTE : Zona Restringida y al OESTE: zona restringida, tiene un área de mil noventa y cuatro metros con noventa y dos centímetros según plano sin catastrar.**

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada el día **09 de setiembre del 2014.**

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, luego de analizar los avalúos administrativos de la Dirección de tributación Directa que se encuentra vigentes en ese sector ha determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de quince mil colones. y en delante de acuerdo al artículo 50

del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad ya se encuentra actualizando avalúos correspondiente los cuales serán notificados en su momento.

SEXTO: Que según oficio **AZM-1034** de fecha **29 de setiembre** suscrita por el Inspector Maicol Rugama, del Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, en ese momento el área solicitada se ubica entre los mojones IGN, **23** y **22** se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por **ISABEL QUIROS JIMENEZ** consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.-

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrador del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.-**

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la **Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-**

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo **2**, adoptado por el **Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial , un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas , de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o



edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo **no** puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su **Dictamen C-074-2007**, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.- En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por **Isabel Quiros Jimenez**, cedula de identidad 1-691-139 mayor, **comerciante**, **vecina de San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio La Pradera, Calle Charpentier, detrás del MAG**, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y una vez notificados los avalúos realizados por la Municipalidad de Osa, regirán estos, por lo que el monto a pagar anualmente asciende a la suma de **.-DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES (¢218.984)**

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria **# 02-2010** del día **25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa**, a **Isabel Quiros Jimenez**, cedula de identidad 1-691-139 mayor, **comerciante**, **vecina de San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio La Pradera, Calle Charpentier, detrás del MAG**, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia**, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda **al NORTE, con calle publica, al SUR : calle publica, al ESTE : Zona Restringida y al OESTE: zona restringida, tiene un área de mil noventa y cuatro metros con noventa y dos centímetros según plano sin catastrar**. Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. La señora **ISABEL QUIROS JIMENEZ**, procederá a cancelar en la

caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de. **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES (¢218.984)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. **Es todo Notifíquese.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Por tanto En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a **Isabel Quiros Jimenez**, cedula de identidad 1-691-139 mayor, **comerciante**, **vecina de San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio La Pradera, Calle Charpentier, detrás del MAG**, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, **con calle publica**, al SUR : calle publica, al ESTE : **Zona Restringida** y al OESTE: zona restringida, **tiene un área de mil noventa y cuatro metros con noventa y dos centímetros según plano sin catastrar**. Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. La señora **ISABEL QUIROS JIMENEZ**, procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES (¢218.984)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 3 Del señor Alberto Cole De León Alcalde Municipal, que literalmente dice:
ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las **diez** horas del día **dieciséis de febrero** del año dos mil **quince**.- _____

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la **sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V acuerdo 2**, adoptó el **Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso**

en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de **Recreo y Camping** en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que el señor **Jesús Quiros Jimenez**, cedula de identidad **9-0073-0465** mayor, **comerciante**, vecino de **San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio Villa Ligia, 300 metros oeste, 100 metros sur y 50 oeste de la Panadería Villa Ligia**, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia**, en el sector costero de **Uvita**, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda **al NORTE, con calle publica, al SUR : Zona Restringida, al ESTE : Zona Restringida y al OESTE: calle publica, tiene un área de setecientos noventa y cuatro metros con trece centímetros según plano sin catastrar.**

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizó la respectiva inspección al área solicitada el día **09 de setiembre del 2014.**

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, luego de analizar los avalúos administrativos de la Dirección de tributación Directa que se encuentra vigentes en ese sector ha determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de quince mil colones. y en delante de acuerdo al artículo 50 del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad ya se encuentra actualizando avalúos correspondiente los cuales serán notificados en su momento.

SEXTO: Que según oficio **AZM-1034** de fecha **29 de setiembre** suscrita por el Inspector Maicol Rugama, del Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, en ese momento el área solicitada se ubica entre los mojones IGN, **23 y 22** se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por el señor **JESÚS QUIROS JIMENEZ** consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.-



CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrador del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.**-

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la **Sala Constitucional en su voto N°2306-91.**-

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo **2**, adoptado por el **Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial , un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas , de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo **no** puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su **Dictamen C-074-2007**, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por **JESUS QUIROS JIMENEZ** , cedula de identidad **9-073-465**, mayor, **comerciante** , **vecino de San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio Villa Ligia,300 metros oeste, 100 metros sur y 50 oeste de la Panadería Villa Ligia**, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la

Dirección de Tributación Directa y una vez notificados los avalúos realizados por la Municipalidad de Osa, regirán estos, por lo que el monto a pagar anualmente asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS COLONES (¢158.826.00)**

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # **02-2010** del día **25 de enero del 2010**, **Capítulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa**, a Al señor **JESUS QUIROS JIMENEZ**, cedula de identidad 9-073-465, mayor, **comerciante**, **vecino de San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio Villa Ligia, 300 metros oeste, 100 metros sur y 50 oeste de la Panadería Villa Ligia**, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia**, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda **NORTE, con calle publica, al SUR : Zona Restringida, al ESTE : Zona Restringida y al OESTE: calle publica, tiene un área de setecientos noventa y cuatro metros con trece centímetros según plano sin catastrar, tiene un área de setecientos noventa y cuatro metros con trece centímetros según plano sin catastrar**. Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. el señor **JESUS QUIROS JIMENEZ**, procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de.- **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS COLONES (¢158.826.00)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. **Es todo Notifíquese.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Por tanto En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la

Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a Al señor **JESUS QUIROS JIMENEZ, cedula de identidad 9-073-465, mayor, **comerciante**, **vecino de San Isidro del General Pérez Zeledón Barrio Villa Ligia, 300 metros oeste, 100 metros sur y 50 oeste de la Panadería Villa Ligia**, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda NORTE, **con calle publica**, al SUR : **Zona Restringida**, al ESTE : **Zona Restringida** y al OESTE: **calle publica**, tiene un área de **setecientos noventa y cuatro metros con trece centímetros según plano sin catastrar**, tiene un área de **setecientos noventa y cuatro metros con trece centímetros según plano sin catastrar**. Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. el señor **JESUS QUIROS JIMENEZ**, procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS COLONES (¢158.826.00)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. Es todo Notifíquese. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

ACUERDO N° 4 Del señor Alberto Cole De León Alcalde Municipal, que literalmente dice:
ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las **nueve horas del día **dieciséis de febrero** del año dos mil **quince**.**- _____

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la **sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V acuerdo 2**, adoptó el **Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010**, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de **Recreo y Camping** en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que el señor **Rodrigo Quiros Jimenez**, cedula de identidad **1-0640-0079** mayor, **comerciante**, **vecino de San Isidro del General Pérez Zeledón 25 metros norte del correo, antiguo Bar Marea Baja**, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia**, en el sector costero **de Uvita**, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, **con Zona Restringida**, al SUR : **Zona Restringida**, al ESTE: **Zona**

Restringida y al OESTE: calle publica, tiene un área de ochocientos doce metros cuadrados según plano sin catastrar.

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada el día **09 de setiembre del 2014**.

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, luego de analizar los avalúos administrativos de la Dirección de tributación Directa que se encuentra vigentes en ese sector ha determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de quince mil colones. y en delante de acuerdo al artículo 50 del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad ya se encuentra actualizando avalúos correspondientes los cuales serán notificados en su momento.

SEXTO: Que según oficio **AZM-1035** de fecha **29 de setiembre** suscrita por el Inspector Maicol Rugama, del Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, en ese momento el área solicitada se ubica entre los mojones IGN, **22 y 20** se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por **el señor Rodrigo Quiros Jimenez** consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.-

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrador del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.-**

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes

en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la **Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-**

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo **2**, adoptado por el **Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas, de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo **no** puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su **Dictamen C-074-2007**, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.- En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por **RODRIGO QUIROS JIMENEZ**, cedula de identidad **1-640-079**, mayor, **comerciante**, **vecino de San Isidro de Perez Zeledón, 25 metros al norte del correo, contiguo a Bar Marea Baja**, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y una vez notificados los avalúos realizados por la Municipalidad de Osa, regirán estos, por lo que el monto a pagar anualmente asciende a la suma de **.-CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS COLONES (¢162.400.00)**

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria **# 02-2010** del día **25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa**, a Al señor **RODRIGO QUIROS JIMENEZ**, cedula de identidad **1-640-079**, mayor, **comerciante**, **vecino de San Isidro de Pérez Zeledón, 25 metros al norte del correo, contiguo a Bar Marea Baja**, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo

Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en **Playa La Colonia**, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, **con Zona Restringida**, al SUR : **Zona Restringida**, al ESTE : **Zona Restringida** y al OESTE: **calle publica**, tiene un área de **ochocientos doce metros cuadrados** según plano sin catastrar tiene un área de **mil cuatrocientos ochos metros cuadrados** según plano sin catastrar. Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor , **RODRIGO QUIROS JIMENEZ** procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de. **-CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS COLONES (¢162.400.00)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. **Es todo Notifíquese.-** *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Por tanto En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a Al señor **RODRIGO QUIROS JIMENEZ** , cedula de identidad **1-640-079**, mayor, **comerciante , vecino de San Isidro de Pérez Zeledón, 25 metros al norte del correo, contiguo a Bar Marea Baja** ,, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, **con Zona Restringida**, al SUR : **Zona Restringida**, al ESTE : **Zona Restringida** y al OESTE: **calle publica**, tiene un área de **ochocientos doce metros cuadrados** según plano sin catastrar tiene un área de **mil cuatrocientos ochos metros cuadrados** según plano sin catastrar. Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. El señor , **RODRIGO QUIROS JIMENEZ** procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de. **-CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS COLONES (¢162.400.00)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.



“Siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos de la tarde la señora Presidenta Municipal en ejercicio Norma Collado Pérez, da por concluida la Sesión.”

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario a.i. del Concejo Municipal

